

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA MSPS-PRIV/GD-04/2023

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE LA GERENCIA DE DEPORTES"

En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), reunida en las instalaciones del Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC) de la Municipalidad de San Pedro Sula, la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Privado denominado **MSPS-PRIV/GD-04/2023**, relacionado con la "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE LA GERENCIA DE DEPORTE**", conformada por los señores: Ramón Edgardo Madrid Pérez / Contador General de Gerencia de Deportes; Claudia Jackeline García / Administradora General de la Gerencia de Deportes; Mario Roberto Urquía Fajardo / Gerente Legal; y en calidad de observadores los señores: Oscar Rolando Valle Villeda Auditor Interno y Walter Alex Banegas Aguilera / Comisionado Municipal, teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; se procede de la siguiente forma: **A. ANTECEDENTES:** En fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se recibió por parte de la Gerencia de Deportes, la documentación pertinente para iniciar el proceso de licitación privada denominada **MSPS-PRIV/GD-04/2023**, "**ADQUISICIÓN**



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE LA GERENCIA DE DEPORTES", por lo que el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), procedió a la elaboración de los pliegos de condiciones, los cuales una vez redactados fueron revisados por la Gerencia Legal y remitidos a la referida Dirección en fecha veinte (20) de noviembre del dos mil veintitrés (2023); en virtud de lo anterior, en fecha veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) se procedió a la invitación de las siguientes empresas: **1) INGENIERIA METROPOLITANA Y RURAL S. DE R.L.; 2) J.C.I. INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.; 3) CONSTRUCTORA DISTRIBUCIÓN Y MATERIALES S. DE R.L. (CDYM);** para que el día lunes ocho (8) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) presentaran propuestas en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC) de la Municipalidad de San Pedro Sula. Durante el periodo de Aclaraciones y Adendas se emitió un documento denominado ADENDUM No.1, en el cual se enmienda agregando la hora de la recepción de las ofertas. Llegado la fecha y hora establecidas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción de la única oferta presentada por la Sociedad Mercantil **CONSTRUCTORA, DISTRIBUCIÓN Y MATERIALES S. DE R.L. (CDYM),** quien la realizó por un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L 795,271.00),** presentando Garantía de Mantenimiento de oferta consistente en **FIANZA** número **FI-1624609-**

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

51661-0, emitida por **SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A** por la cantidad de **DIECISÉIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 16,000.00)**; después de abierto el sobre que contenía la oferta presentada, se hizo saber la disponibilidad presupuestaria autorizada por La Municipalidad de San Pedro Sula para esta licitación privada, que es de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (795,290.50)**; **B. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA esta comisión procedió a la revisión de la oferta misma y la garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la única empresa oferente, documentos que fueron presentados correctamente por las sociedad compareciente, lo que permitió continuar con la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA**, en ese sentido se evaluó la documentación legal presentada, los aspectos técnicos generales y los económicos, logrando determinar que la sociedad **CONSTRUCTORA, DISTRIBUCIÓN Y MATERIALES S. DE R.L.(CDYM)**; debía subsanar y presentar lo siguiente: **De los DOCUMENTOS LEGALES**

- Solvencia Fiscal Electrónica vigente a la fecha de la presentación de la oferta, del Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y su representante legal.
- Fotocopia debidamente autenticada del permiso de operación vigente extendido por la Municipalidad del domicilio de la empresa.
- Solvencia Municipal vigente de la Municipalidad del domicilio del oferente.




MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

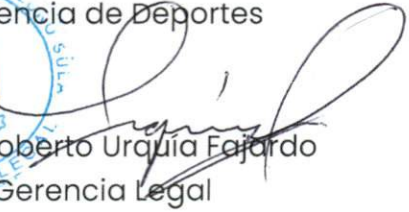
Dentro de los cinco (5) días hábiles para presentar las subsanaciones, la referida empresa cumplió con la presentación de la documentación requerida, en tiempo y forma, por lo anterior esta Comisión determina que cumple con todos los requerimientos legales y con los requisitos técnicos, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L 795,271.00)**, valor que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria municipal que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 795,290.50)**, por lo que esta Comisión Evaluadora realiza las siguientes **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-15 de las Instrucciones a los Oferentes, establece que: El Contratante adjudicará el contrato de suministro al ofertante que cumpliendo con las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad, haya presentado la oferta mejor evaluada y por tanto se considere la oferta más conveniente a los Intereses de la Municipalidad De San Pedro Sula de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.- Habiendo constatado que la oferta presentada por la sociedad Mercantil **CONSTRUCTORA, DISTRIBUCIÓN Y MATERIALES S. DE R.L.(CDYM)** cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR**


MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

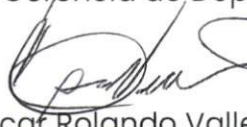
el proceso de Licitación Privada **MSPS-PRIV/GD-04/2023, "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE LA GERENCIA DE DEPORTE"** a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA, DISTRIBUCIÓN Y MATERIALES S. DE R.L.(CDYM)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L 795,271.00)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente.

SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del mismo. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las dos y quince minutos de la tarde (2:15 p.m.).


Claudia Jackeline Garcia
Administradora General de la
Gerencia de Deportes


Mario Roberto Urujua Fajardo
Gerencia Legal


Ramón Edgardo Madrid Perez
Contador General de la
Gerencia de Deportes


Oscar Rolando Valle Villeda
Auditor Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA



Walter Alex Banegas Aguilera
Comisionado Municipal

